

Al Despacho, la demanda promovida por la señora CRUZ STELLA JAIMES GELVES, en contra del señor MISAEL ALFONSO TORRES ORTEGA, informando que se radicó bajo el N° 544053110001 2021 00110 00.

Los Patios, 12 de marzo de 2021

LUZ MIREYA DELGADO NIÑO  
Secretaria

JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS

Los Patios, ocho de abril de dos mil veintiuno.

Revisada la documentación a través de la cual la señora CRUZ STELLA JAIMES GELVES por conducto de la Procuraduría 11 Judicial para la defensa de la Familia, promueve demanda de Custodia y Cuidados Personales, Alimentos y Reglamentación de Visitas, en contra en contra del señor MISAEL ALFONSO TORRES ORTEGA, advierte el Despacho que debe inadmitirse por las siguientes razones:

.- No allega la constancia de no acuerdo o el acta de conciliación que afirma haberse llevado a cabo el 20 de noviembre de 2020, para cumplir con el requisito de procedibilidad necesario en asuntos de esta naturaleza.

.- Si bien solicita medida cautelar de embargo del salario del demandado, no aporta datos indispensables como el nombre y dirección de la empresa para la cual trabaja.

.- Debe exponer con claridad y precisión el asunto de que se trata, toda vez que, además de excluirse entre sí algunas pretensiones, y, pese a estar regidos por el mismo procedimiento, la custodia, reglamentación de visitas y fijación de cuota alimentaria suponen diferente trámite y pruebas a practicar en cada uno de ellos.

Por lo anterior, de conformidad con lo previsto en el citado Decreto, en concordancia con el artículo 90 del C.G.P., se inadmite, concediendo a la actora el término de cinco días para subsanarla, so pena de rechazo.

NOTIFIQUESE



MIGUEL RUBIO VELANDIA

Juez